

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDESUPPLY S.A.

(CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL LUNES 09 DE ABRIL DE 2018)

En la Ciudad de Quito, al noveno día del mes de Abril del dos mil dieciocho, a las diez horas, en el domicilio de la Compañía ANDESUPPLY S.A., ubicada en la calle Puruhaes S/N y Av. El Inca, se reúnen los accionistas de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Universal Ordinaria de Accionistas.

Asisten a esta Junta los siguientes accionistas:

- El señor Oswaldo Vinicio Villamarin Pavón, por sus propios y personales derechos, en representación de 11.000 acciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.
- El señor Danilo Alfredo García Vélez, por sus propios y personales derechos, en representación de 4.000 acciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.
- El señor Johnny Fabián Villamarin Pavón, por sus propios y personales derechos, en representación de 3.000 acciones con un valor nominal de Un Dólar cada una, representado por la señora Priscila Alexandra Chillagano Vizcaíno.
- La señora Teresa Magdalena Herrera Ruano, por sus propios y personales derechos, en representación de 1.000 acciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.
- La señora Carmen Alejandra Paspuel Trujillo, por sus propios y personales derechos, en representación de 1.000 acciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas.

Preside la sesión la señora Priscila Alexandra Chillagano Vizcaíno y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Oswaldo Vinicio Villamarin Pavón, por decisión de los presentes.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación la señora Presidenta pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día:

Uno. Conocer y aprobar el informe de Gerente General del año 2017.

Dos. Conocer y aprobar el Informe de Comisario del año 2017.

Tres. Conocer y aprobar el balance general y estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2017.

Cuatro. Conocer y resolver acerca del destino de las utilidades del ejercicio económico 2018.

Cinco. Elegir comisario para el año 2018

Por unanimidad los accionistas presentes aprueban el Orden del Día propuesto, cuyo desarrollo es el siguiente:

Uno. Conocer y aprobar el informe de Gerente General

Por pedido de la señora Presidenta, el Secretario da lectura del Informe de Gerente General relativo al ejercicio económico del 2017. Dicho informe es incorporado al expediente de la respectiva Junta.

Luego de algunas deliberaciones, los accionistas presentes deciden por unanimidad aprobar el Informe de Gerente General relativo al ejercicio económico del 2017, con la abstención de los administradores, de conformidad con la Ley.

Dos. Conocer y aprobar el Informe de Comisario.

Por pedido de la señora Presidenta, el Secretario da lectura del Informe de Comisario relativo al ejercicio económico del 2017. Dicho informe es incorporado al expediente de la respectiva Junta.

Luego de algunas deliberaciones, los accionistas presentes deciden por unanimidad aprobar el Informe de Comisario relativo al ejercicio económico del 2017.

Tres. Conocer y aprobar el balance general y estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2017.

Por pedido de la señora Presidenta, el Secretario procede a presentar a los asistentes el balance general y estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2017. Dichos documentos son incorporados al expediente de la respectiva Junta.

Luego de algunas deliberaciones, los accionistas presentes deciden por unanimidad aprobar el balance general y estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2017.

Cuatro. Resolución acerca del destino de las utilidades del Ejercicio Económico 2017.

De acuerdo al informe del Gerente, la compañía requiere utilizar los ingresos que se obtuvo por el periodo 2017, por tal motivo los accionistas presentes deciden por unanimidad la no distribución de las utilidades del ejercicio económico 2017.

Cinco. Elegir comisario para el año 2018

La señora Presidenta informa a los presentes que es necesario elegir comisario, conforme dispone el Estatuto Social.

Luego de algunas deliberaciones los accionistas presentes deciden elegir a la Ing. Sandra de Lourdes Cevallos Ríos por el periodo estatutario de un año contado a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 16h00 horas la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Al hacerlo deja constancia que formarán parte del expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- Informe de Gerente General.
- Informe de Comisario.
- Balance General cortado al 31 de diciembre de 2017.

A las 16h30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los mismos accionistas anotados al inicio. El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por lo que la señora Presidenta decide dar por terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de la señora Presidenta y Secretario que certifica.



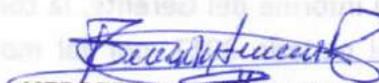
JOHNNY FABIÁN VILLAMARÍN PAVÓN
PRESIDENTE – ACCIONISTA



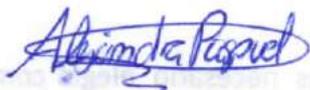
DANILO ALFREDO GARCÍA VÉLEZ
ACCIONISTA



OSWALDO VINICIO VILLAMARÍN PAVÓN
ACCIONISTA – SECRETARIO AD-HOC



HERRERA RUANO TERESA MAGDALENA
ACCIONISTA



PASPUEL TRUJILLO CARMEN ALEJANDRA
ACCIONISTA



Factura: 001-002-000035928



20181705002P0017



NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:	20181705002P00174						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2016, (12:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMARIN PAVON JOHINNY FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803780366	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA PRISCILA ALEXANDRA CHILLAGANO VIZCAINO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RÍA.

Nº ESCRITURA Código numérico secuencial	20181705002P00174
---	--------------------------

PODER GENERAL

QUE OTORGA: VILLAMARÍN PAVÓN JOHNNY FABIÁN.

A FAVOR DE: CHILLAGANO VIZCAINO PRISCILA

ALEXANDRA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

ELLT

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, el día de hoy lunes veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparece el señor VILLAMARÍN PAVÓN JOHNNY FABIÁN, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, de treinta y tres años de edad, en calidad de MANDANTE, por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la



Avenida Mariana de Jesús sin número y Tulipanes, Conjunto Hiedras casa veintiocho, barrio Capelo, parroquia San Rafael, cantón Rumiñahui, con número telefónico: seis cero dos cinco dos dos tres (6025223), correo electrónico: johvil@gmail.com, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjuntan como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder general, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración de este instrumento, el señor Johnny Fabián Villamarín Pavón, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres siete ocho cero tres seis - ocho (Nº 180378036-8), de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para contraer obligaciones, en calidad de MANDANTE. SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este instrumento público, Yo, señor Johnny Fabián Villamarín Pavón, confiero poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de mi mandataria, señora Priscila Alexandra Chillagano Vizcaíno, de nacionalidad



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete uno siete tres uno siete nueve cinco - cero (N° 171731795-0), para que en mi nombre y representación realice lo siguiente: a. Me represente sin limitación alguna ante todas las Embajadas a nivel mundial para que solicite, tramite y obtenga visas a favor de nuestro hijo menor de edad que responde a los nombres de Jorge Eduardo Villamarín Chillagano, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cinco siete tres cinco dos dos ocho - nueve (N° 175735228-9), para lo cual firmará solicitudes, formularios, actas y demás documentos, además asistirá a todo tipo de citas que sean necesarias. b. Me represente sin limitación alguna ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Registro Civil Identificación y Cedulación o la entidad correspondiente, para que solicite, tramite, obtenga y renueve el pasaporte de nuestro hijo menor de edad que responde a los nombre de Jorge Eduardo Villamarín Chillagano, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cinco siete tres cinco dos dos ocho - nueve (N°175735228-9), para lo cual suscribirá solicitudes, formularios, peticiones, actas y demás documentos públicos y/o privados que sean necesarios para el fiel cumplimiento de este mandato. c. Para que tramite y obtenga en mi nombre los permisos de salida del país de nuestro hijo antes mencionado con los itinerarios, por el



tiempo y las veces que fueren necesarias, en cualquier Notaría del país, pudiendo firmar solicitudes, peticiones, actas, escrituras y cualquier otro documento público o privado que sea necesario.

d. Me represente sin limitación alguna ante todo tipo de entidades educativas, ya sean fiscales, municipales, fiscomisionales, particulares y de toda índole en lo concerniente a los estudios de nuestro hijo antes mencionado, pudiendo en tal sentido inscribirlo, matricularlo, asistir a reuniones, sesiones, actos sociales, deportivos y demás que sean necesarios ejerciendo su plena representación. e. Me represente ante entidades de salud como son centros de salud, hospitales, clínicas y demás concerniente al desarrollo físico y emocional de nuestro hijo, pudiendo autorizar la extracción de sangre, exámenes, intervenciones quirúrgicas, tratamientos y todo tipo de actos que beneficien a nuestro hijo antes mencionado. f. Me represente ante las Compañías ANDESUPPLY S.A. y ECUAPIPE S.A., con todas las prerrogativas que en calidad de Presidente y socio activo me otorga la Ley de Compañías, el estatuto social y los reglamentos. g. Me represente con voz y voto en todas las decisiones que se tomen en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de las Compañías ANDESUPPLY S.A. y ECUAPIPE S.A., pudiendo en tal sentido elegir y ser elegido; siempre procurando el mejor posicionamiento de las mismas. h.



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Intervenga en todas las sesiones, asambleas, reuniones sociales, deportivas y otros eventos que se organicen en las empresas ANDESUPPLY S.A. y ECUAPIPE S.A., de las cuales el mandante es Presidente y Socio Activo. i. Intervenga en todo acto que le corresponda como Presidente y socio de las Compañías ANDESUPPLY S.A. y ECUAPIPE S.A., ejerciendo todos los derechos y asumiendo las respectivas obligaciones. j. En calidad de presidente de las Compañías ANDESUPPLY S.A. y ECUAPIPE S.A. otorga a su mandataria poder amplio para suscribir todo tipo de actas e informes; asista sin limitación alguna a negociaciones de contratos en todo tipo de entidades públicas y privadas; firmar y presentar ofertas técnicas; realizar negociaciones, establecer costos y lograr acuerdos con dichas entidades; realizar todos los actos y procedimientos que estén previstos por los procesos de compras públicas, sin que se pueda alegar insuficiencia de poder ni falta de cláusula específica; gestionar anticipos, pagos parciales y cancelaciones de todo tipo con personas naturales, jurídicas y entidades públicas y privadas; en fin me represente sin limitación alguna ante entidades administrativas, públicas y privadas y realice todo tipo de trámites administrativos, legales para un mejor posicionamiento de la Sociedad especialmente lo constante en los Estatutos de las mismas; realice cuantos trámites legales sean



necesarios con la finalidad de obtener contratos; suscriba todo tipo de contratos y/o adjudicaciones de compras públicas que la Sociedad tengan pendiente o se presenten a futuro, para lo cual mi mandataria me representará ante todo tipo de instituciones públicas y privadas, firmando solicitudes, formularios, actas, contratos, escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios; firmar actas de entrega recepciones provisionales y definitivas de toda índole, contratos y garantías de cualquier naturaleza; realice cobros de valores adeudados a la Sociedad para lo cual suscribirá todo tipo de documentos de entrega - recepción. k. Administre sin limitación alguna mis cuentas de ahorros hecho que implica el depósito y retiro de dinero; cambios de libreta; cierre de cuentas; solicitud de cheques; firma de cheques; dar de baja cheques; solicitar estados de cuenta, consultas bancarias; apertura, renovación y cancelación de depósitos a plazo fijo, pólizas y todo tipo de inversiones; apertura, renovación, cancelación y reclamos de tarjetas de débito y de crédito y demás movimientos bancarios y financieros que la entidad solicite o que mi mandataria considere necesarios. l. Administre sin limitación alguna mis tarjetas de crédito VISA Banco Pichincha, MASTERCARD Produbanco / Grupo Promerica, DINERS CLUB INTERNACIONAL Banco Pichincha y MASTERCARD Banco



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Pacífico, pudiendo en tal sentido solicitar claves, realizar compras, adquisiciones, avances de efectivo, realizar pagos, presentar reclamos y en fin realizar todo tipo de trámites bancarios y financieros que mi mandataria considere necesarios, para lo cual suscribiré solicitudes, actas, peticiones, formularios y en fin todo tipo de documentos que sean necesarios. m. Me represente sin limitación alguna ante Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas, Bancos, Financieras, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para que solicite, tramite y obtenga créditos quirografarios e hipotecarios para lo cual suscribiré letras de cambio, pagarés, escrituras de constitución de hipoteca y demás documentos ejecutivos públicos y privados que sean requeridos. n. Me represente sin limitación alguna ante la Empresa Claro Conecel pudiendo en tal sentido, presentar reclamos, realizar pagos, renovaciones, cancelaciones y todo tipo de trámites que sean necesarios. o. Me represente sin limitación alguna ante el Servicio de Rentas Internas para que solicite claves, realice declaraciones de impuestos, prescripciones, devoluciones por pago de lo no debido, exoneraciones, revisiones, impugnaciones, cambios de domicilio, cancelaciones y todo tipo de trámites tributarios y administrativos que sean necesarios para lo cual suscribiré formularios, peticiones, anexos y demás documentos que esta



entidad requiera. p. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, patrimonios familiares, anticresis, propiedades horizontales, etcétera.; y, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias legados, donaciones, liquidaciones, y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso; q. Me represente sin limitación alguna ante el Registro Civil, Consulados, Embajadas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Migración, Cancillerías y demás instituciones públicas y privadas, solicitando y entregando mis documentos personales, para lo cual firmará solicitudes, formularios, actas de entrega - recepción y demás que sean necesarios. r. Adquiriera a mi favor y a cualquier título, bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales, acciones, participaciones, etcétera. s. Administre sin limitación todos mis bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan a mi patrimonio personal. t. Para que pueda comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad presentes o futuros, para lo cual puede suscribir dichos contratos pudiendo firmar cualquier documento público o privado que fuere del caso,



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

también queda facultada para cobrar los valores de canon arrendaticio, anticresis, etcétera.; u. Abra cuentas de ahorros y corrientes a mi nombre en entidades bancarias y financieras en Ecuador y en el Exterior y las administre sin limitación alguna; hecho que implica el depósito y retiro de dinero; cambios de libreta; cierre de cuentas; apertura, renovación y cancelación de chequeras, apertura, renovación y cancelación de depósitos a plazo fijo, pólizas, y todo tipo de inversiones y demás movimientos financieros y bancarios. v. Me represente en calidad de deudor y/o garante en todas las instituciones bancarias y financieras de la República del Ecuador para que obtenga a mi favor créditos quirografarios e hipotecarios, pudiendo para el cumplimiento de este mandato suscribir letras de cambio, pagares, contratos, actas, tablas de amortización y todo tipo de documentos que requiera la entidad bancaria o mi mandataria considere necesarios. w. Faculto a mi mandataria para que sustituya parcial o totalmente el presente poder en una persona de su confianza. x. Mi mandataria en caso de creerlo conveniente, delegará el presente poder total o parcialmente a favor de uno de los señores Abogados de la República, pero solo en caso de Procuración Judicial, para que me represente judicial y extrajudicialmente en diligencias previas o actuaciones judiciales en que sea parte, sean de la naturaleza



que fueren como actor o demandado, y en toda instancia. Así podrá presentar demandas, contestar las que deduzcan en mi contra, para que interponga recursos, apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos; para que se someta a la decisión de árbitros; para que pueda transigir en la forma y modo que a su juicio crea conveniente; para que conteste demandas, absuelva posiciones, dentro o fuera del juicio; y. Para que me represente ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, comerciales, migración, embajadas, Notarias, Municipios, Registros de la Propiedad, Consejo Nacional de Tránsito, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o cualquier entidad pública o privada, pudiendo presentar solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, firmando escrituras, y cualquier documento público o privado. TERCERA. - FACULTADES: Para el cabal y fiel cumplimiento de este mandato; el mandante otorga a su mandataria todas las facultades sin limitación alguna, de tal manera que bajo ningún punto de vista se argumente oscuridad o falta de poder. Usted Señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público".- Hasta aquí el contenido de la minuta, que junto con los



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Galo Quiñones, con matrícula profesional del Foro de Abogados de Pichincha número diecisiete – dos mil dos – doscientos veintidós.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria se afirma, ratifica, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SR. VILLAMARÍN PAVÓN JOHNNY FABIÁN.
C.C. 180378036-8

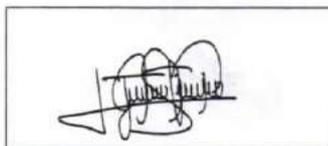
LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803780368

Nombres del ciudadano: VILLAMARIN PAVON JOHNNY FABIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS DE AGUA SANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHILLAGANO VIZCAINO PRISCILA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: VILLAMARIN OSWALDO

Nombres de la madre: PAVON MIRIA BETSABE

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 188-087-06930



188-087-06930

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA



N. 180378036-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMARIN PAVON
JOHNNY FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PRISCILA ALEXANDRA
CHILLAGANO VIZCAINO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROCESO DE OBTENCIÓN DE LICENCIATURA DE INGENIERO COMERCIAL

EY3432122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMARIN OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON MIRIA BETSABE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-12



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DEL CENAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
TRANSPARENCIA
Y CIDADANÍA

022
JUNTA N°

022 - 025
NÚMERO

1803780368
CÉDULA

VILLAMARIN PAVON JOHNNY FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
CANTÓN
BAÑOS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
JEFE DEL CENAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDELA DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres
**CHILLAGANO VIZCAINO
PRISCILA ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-04-28**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOHNNY FABIAN
VILLAMARIN PAVON

171731795-0




INSTRUCIÓN SUPERIOR INGENIERIA 443334222

APellidos y Nombres del Padre
CHILLAGANO JESUS ORLANDO
APellidos y Nombres de la Madre
VIZCAINO GUILLEMINA
LUGAR y FECHA DE EMISION
**RUMIÑAHUI
2016-12-27**
FECHA DE EXPIRACION
2026-12-27

[Signature]
[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011 - 164 1717317850
JURTA No. NUMERO CEDULA

**CHILLAGANO VIZCAINO PRISCILA
ALEXANDRA**
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO CANTON ZONA 1
CHIMBACALLE PARROQUIA




NOTARIA SEGUNDA
M E S L
CANTÓN RUMIÑAHUI

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
2 DE ABRIL 2017

CIUDADANAJOS

ESTE DOCUMENTO ADEBITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. -

NOTARIA SEGUNDA

M E S L

CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN RUMIÑAHUI
María Elena Sánchez L.

M E S L

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI